



MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO **SATÉLITE LA CAMPANA**

PRESENTACIÓN CONSULTA INDÍGENA

Etapa de planificación del proceso de Consulta



SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Contenidos de exposición:

MARCO LEGAL DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO

- IPT en Consulta Indígena
- Facultades y alcances de un PRI
- Base ambiental y de protección
- Responsables
- Acuerdos





CONSULTA INDÍGENA

Cumplimiento del deber de consulta según decreto 66 Ministerio de Desarrollo Social 04/03/2014

(Art. 3°.....se tendrá por cumplido el deber de consulta, aun cuando no resulte posible alcanzar dicho objetivo)

Contenidos de exposición:

CONSULTA INDÍGENA

1. Etapa de planificación.
2. Reunion(es) de Entrega de Información y Difusión:
3. Reuniones de Deliberación Interna
4. Reunion(es) de Diálogo
5. Sistematización, Comunicación de Resultados y Término





MARCO LEGAL DEL PLAN REGULADOR

RESPONSABLES Y APROBACIONES

LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

Imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial y consulta pública *



Construcción.
Imagen
Objetivo



Aprobación
de Imagen
Objetivo



Anteproyecto de los instrumentos de planificación territorial consulta pública y proyecto



Elaboración del
anteproyecto del
plan y consulta



Proyecto del plan

1. SEREMI MINVU formula propuesta de imagen objetivo del desarrollo urbano
2. Propuesta debe ser aprobados por acuerdo del Consejo regional.

1. SEREMI MINVU elabora anteproyecto del desarrollo urbano.
2. Propuesta debe ser aprobados por acuerdo del Consejo regional.

*Agregado por el número 4. del Artículo primero de la Ley N°21.078 – D.O. 15.02.18.



Seremi MINVU región de Valparaíso, ha llegado a la convicción de es procedente llevar a cabo la **CONSULTA INDÍGENA** el anteproyecto de la modificación al Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso Satélite La Campana,.

HITO ADMINISTRATIVO

Acuerdo del Consejo Regional, sobre los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto



Aprobación
de Imagen
Objetivo*

ESPACIO ADECUADO PARA REALIZAR LA CONSULTA INDÍGENA

proceso de elaboración de anteproyecto para desarrollar el necesario dialogo



Elaboración del
anteproyecto del
plan y consulta

*Agregado por el número 4. del Artículo primero de la Ley N°21.078 – D.O. 15.02.18.



ALCANCE Y FACULTADES

1. REGULA EL DESARROLLO FÍSICO DE LA EXTENSIÓN URBANAS Y ÁREAS RURALES DE DIVERSAS COMUNAS

Define límite del territorio a planificar.

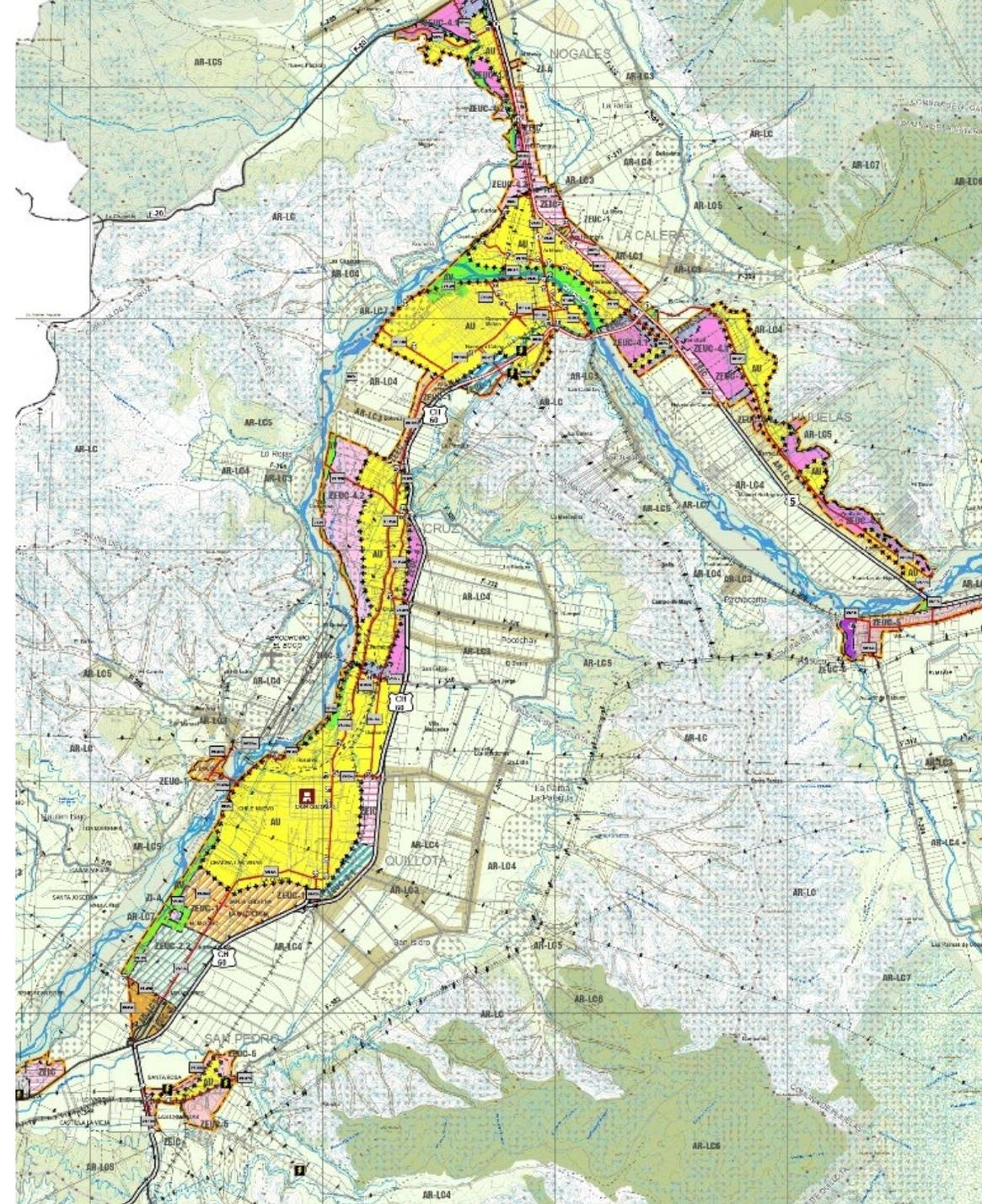
2. ESTABLECE LÍMITES DE EXTENSIÓN URBANA

Límites de extensión urbana hasta dónde pueden crecer los planes reguladores comunales, para los efectos de diferenciar el área urbana del área rural

3. DICTA NORMAS SUPLETORIAS EN ZONAS DE EXTENSIÓN URBANA

4. ESTABLECE ZONAS RURALES NORMADAS

Establece los usos de suelo, para los efectos de la aplicación del artículo 55° LGUC



ALCANCE Y FACULTADES

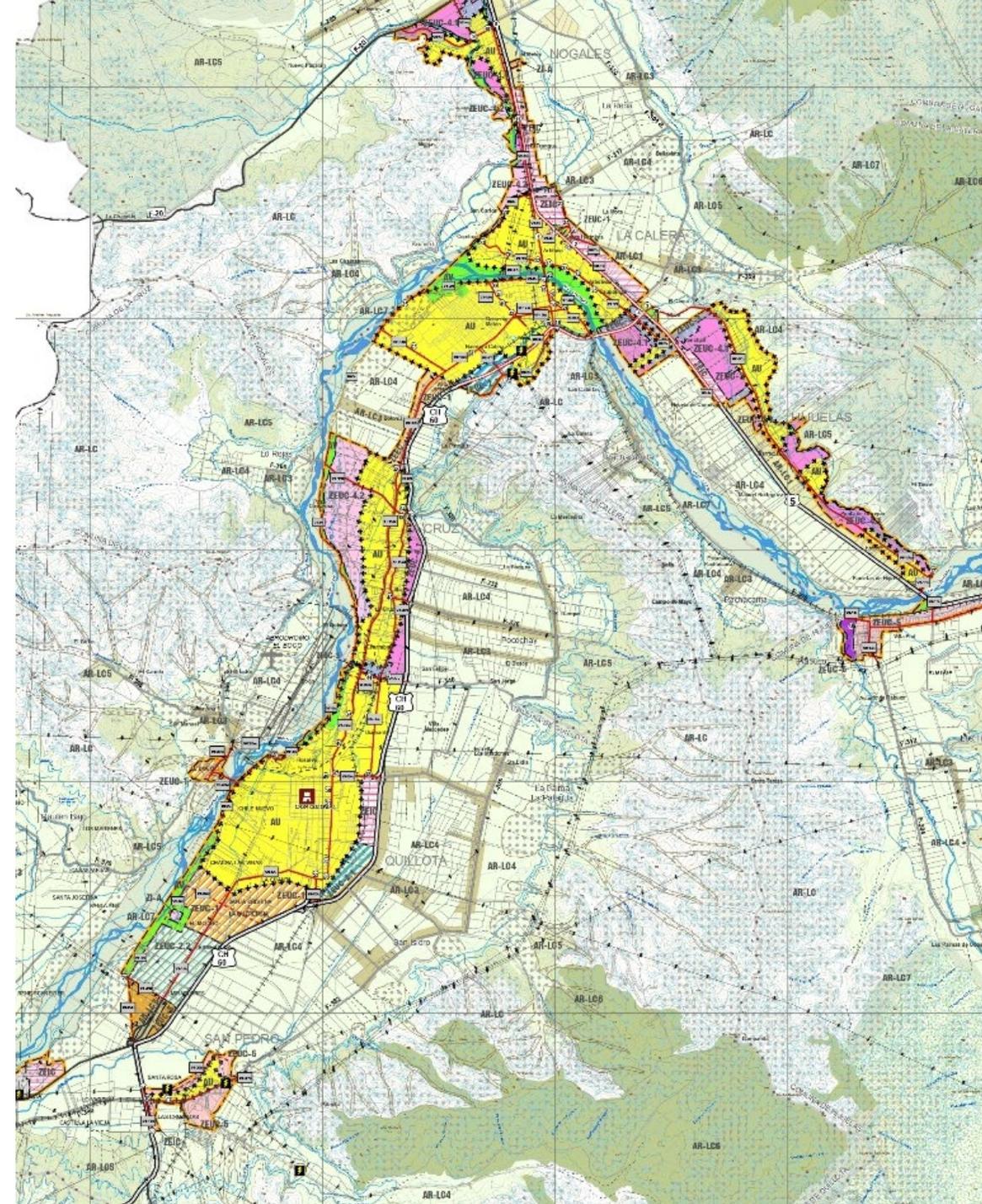
5. ESTABLECE AFECTACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA

Vialidad intercomunal, áreas verdes y parques intercomunales

6. RECONOCE ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL Y PATRIMONIAL CULTURAL PROTEGIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE

Sin facultades para definir áreas de protección por si mismo

7. DEFINE ÁREAS DE RIESGO Y ZONAS NO EDIFICABLES

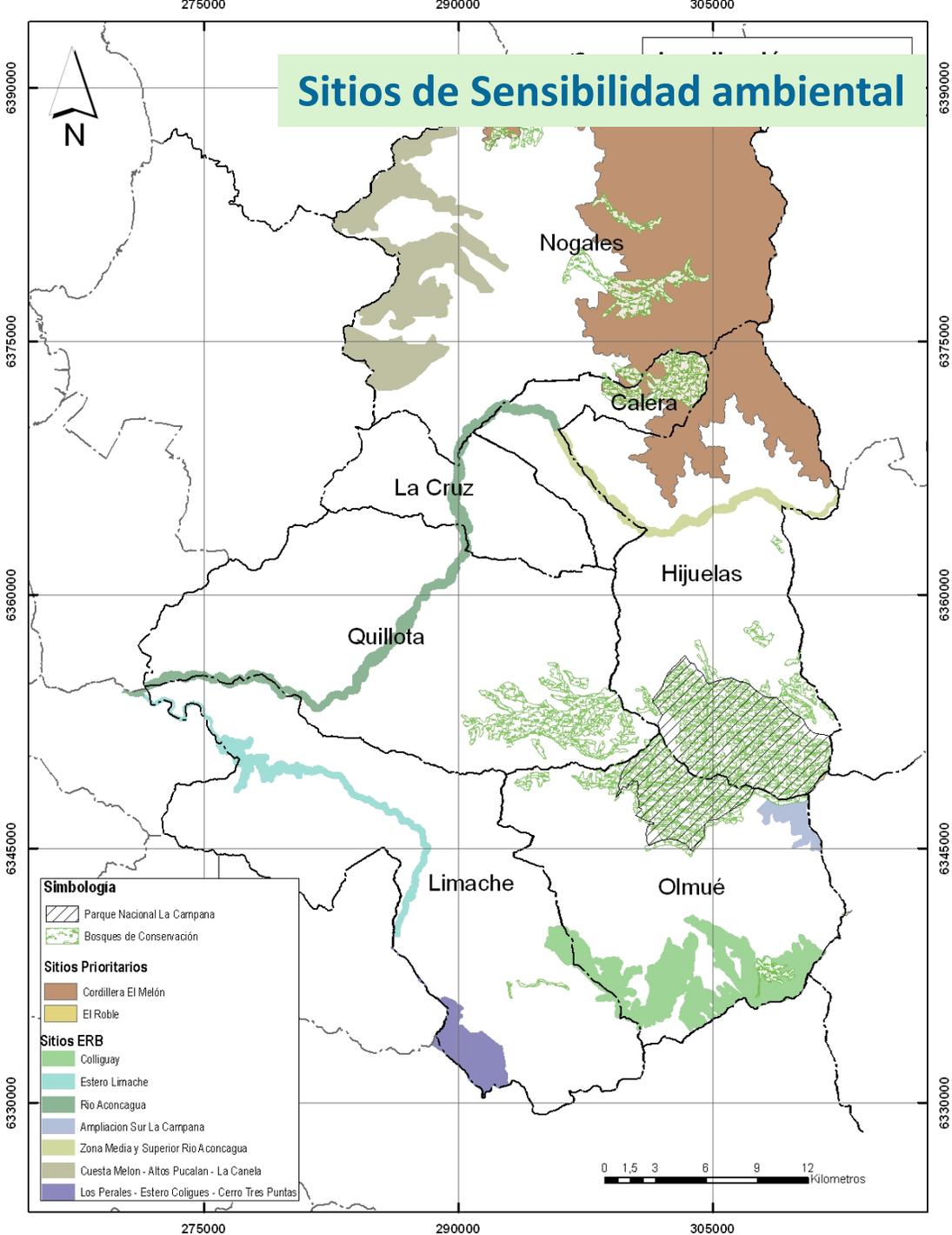




PROPUESTAS PRELIMINARES

Si bien el PREMVAL no tiene facultades para definir áreas de protección, si **deberá reconocer las áreas de protección de recursos de valor natural y/o cultural**. La incorporación a los planos y ordenanzas de aquellas oficialmente protegidas constituye un avance en la claridad con respecto a las normas aplicables en el territorio.

Sitios de Sensibilidad ambiental

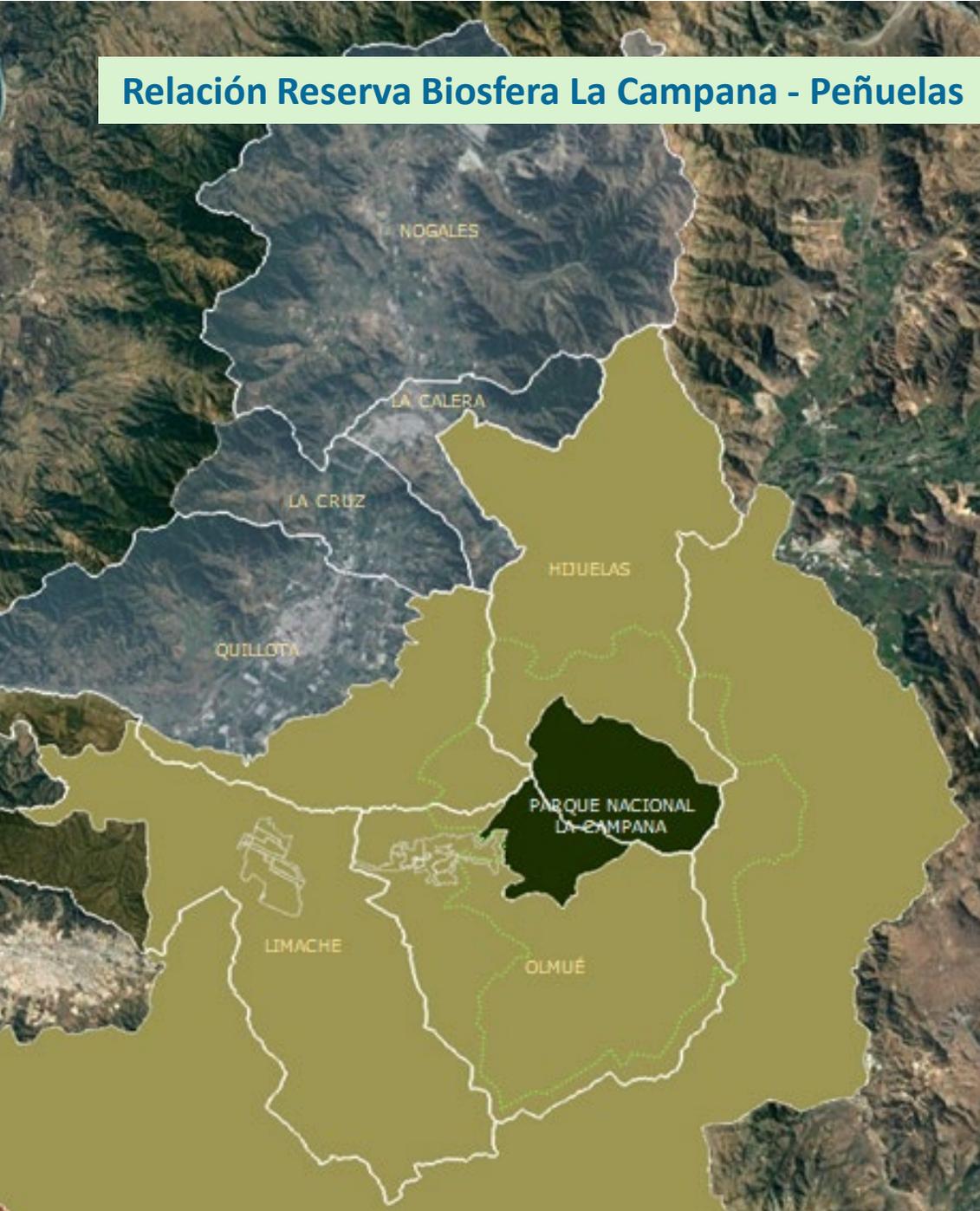


ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

“Todas aquellas en que existan zonas o elementos naturales protegidos por el ordenamiento jurídico vigente, tales como: bordes costeros marítimos, lacustres o fluviales, parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales”.



Relación Reserva Biosfera La Campana - Peñuelas



ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

“Todas aquellas en que existan zonas o elementos naturales protegidos por el ordenamiento jurídico vigente, tales como: bordes costeros marítimos, lacustres o fluviales, parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales”.



PARTICIPANTES EN LA CONSULTA

- La consulta indígena es una obligación del Estado para con los pueblos indígenas: **no es una instancia para participación de personas no indígenas o de organizaciones que tengan miembros no indígenas**, como las juntas de vecinos.
- Implica el **ejercicio de derechos colectivos**, por cuanto habla de los pueblos, o de instituciones representativas: la **participación de personas individuales se debe enmarcar en alguna institución**: comunidad, asociación u otra, que cuente con la aprobación del resto de organizaciones indígenas participantes.
- **Personas indígenas que no forman parte de organización como comunidad o asociación, deberían quedar dentro de alguna de las organizaciones o instituciones representativas participantes del proceso.** De lo contrario, no se cumple el espíritu de la participación colectiva que señala el Convenio (se generó un proceso de participación ciudadana ampliado que permitió la participación de personas naturales).



ACUERDOS DE TRABAJO PARTICIPANTES EN LA CONSULTA

POR DEFINIR

- **INTERLOCUTORES VALIDADOS:** Representante de Comunidad o Asociación Indígena
 - ✓ Reconocida por CONADI
 - ✓ Cualquier organización indígena convocada
- **ASISTENTES A REUNIONES:**
 - ✓ Las reuniones estarán abiertas a la asistencia de personas sin representación
 - ✓ No se permitirá la participación de personas sin representación



ACUERDOS DE TRABAJO METODOLOGÍA

POR RATIFICAR EN ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN :

PRÓXIMO ENCUENTRO

- DÍA
- LUGAR
- RATIFICACION DE ACUERDOS Y CIERRE DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN
- FORMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN



MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE VALPARAÍSO **SATÉLITE LA CAMPANA**

PRESENTACIÓN CONSULTA INDÍGENA

Etapa de planificación del proceso de Consulta



SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo